

EXPDTE. N°: 1124/2010 - P.Com

AUTOR: LOPEZ Facundo Manuel

EXTRACTO: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se incorpore de forma obligatoria a partir del año 2011 en los contenidos curriculares para la enseñanza primaria y secundaria, el aprendizaje de la Lengua de Señas Argentina.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su APROBACION, con la siguientes modificación del artículo 1º, teniendo en cuenta la respuesta de la Dirección de Educación Especial del Ministerio de Educación, obrante a fojas 5.**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se comience a incorporar a los contenidos curriculares de la enseñanza primaria y secundaria a partir del año 2011, en los establecimientos que cuenten con el recurso humano necesario, el aprendizaje de la Lengua de Señas de Argentina, hasta lograr la implementación obligatoria de esta disciplina.

SALA DE COMISIONES

GARCIA HORNE LAZZARINI BUYAYISQUI CIDES GRILL
MANSO MAZA MILESI MUENA PERALTA PESATTI TORRES

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 11 de Abril de 2011